	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	1 de 12

1. OBJETO

Proveer de una metodología y los lineamientos generales para la realización de las Certificaciones de productos y la emisión de los Certificados.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todas las certificaciones de producto que se llevan a cabo por Lenor Chile SpA.

3. DEFINICIONES

3.1 OCP: Organismo de Certificación de Producto

3.2 Muestreo: obtención de una o más muestras representativas del objeto de evaluación de la conformidad de acuerdo con un procedimiento.

3.3 Protocolo: documento técnico, mediante el cual se establecen los análisis y/o ensayos de los productos, con el objeto de comprobar que los mismos cumplen con requisitos mínimos de seguridad y calidad, basándose para ello, total o parcialmente, en especificaciones técnicas o en normas internacionales, regionales o nacionales.

3.4 Reglamento Técnico: Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos.

3.5 SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles

3.6 INN: Instituto Nacional de Normalización


3.7 OAA: Organismo Argentino de Acreditación

3.8 LOGIN: Sistema informático de gestión documental para la certificación de productos

3.9 IAF: Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum)

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO /IEC 17065:2012
- Norma ISO /IEC 17067:2013
- Decreto Supremo 298 de Chile
- Decreto Supremo N° 009-2017-EM – Reglamento Técnico sobre el etiquetado de eficiencia Energética para equipos energéticos de Perú
- Manual de Gestión MG-02
- IN O 02 Información para el cliente en Chile y el extranjero
- IN O 03 Reglamento de marca de conformidad
- IN O 04 Reglamento para seguimiento de productos
- IN O 05 Requisitos SEC y e-Declarador
- IN O 06 Verificación de producto y certificado de tipo
- IN O 07 Certificación obligatoria de seguridad de productos en Chile sistemas 011- 012 y 013
- IN O 08 Certificación obligatoria de seguridad de productos en Chile por marca de conformidad sistemas 021 y 022
- IN O 09 Certificación obligatoria de seguridad en Chile sistema 061
-
- IN O 10 Seguimiento por sistema 013 del régimen obligatorio de certificación de productos en Chile
- IN O 11 Seguimiento de certificaciones por sistema 011 y 012
- IN O 12 Seguimiento de certificaciones de marca de conformidad sistemas 021 y 022

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISOR: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	2 de 12

- IN O 13 Certificación obligatoria de eficiencia energética de productos en Chile
- IN O 26 Certificación de productos por Decreto Supremo N° 009-2017-EM de Perú
- IN O 27 Auditorias remotas

5. RESPONSABILIDADES

Ver descriptores de cargo

6. DESARROLLO

6.1 Certificación en la República de Chile

6.1.1 Recolección de información para la certificación solicitud de certificación

Cualquier persona interesada en los servicios de Lenor los puede solicitar por cualquier medio de comunicación (presencial, vía telefónica, email o link de enlace en la web). Lenor Chile, por medio del equipo comercial (gerente comercial, ejecutivos comerciales o ejecutivos de atención al cliente), realizara la presentación correspondiente en la que se incluye:

breve descripción del proceso de certificación, identificando las actividades de determinación (toma de muestras, ejecución de ensayos, evaluación del reporte de ensayo, actividades de vigilancia según aplique) de acuerdo a los esquemas de certificación dentro del alcance de la acreditación.


Solicita al interesado la información básica sobre el producto a certificar, tal como:

- Especificaciones técnicas del producto a certificar.
- Catálogos, folletos, fotografías del producto etc.
- Esquema de certificación deseado.
- Si posee informe de ensayos (validaciones).
- Características generales del cliente, incluyendo nombre y dirección de las ubicaciones físicas y cualquier obligación legal pertinente.

Con la información aportada por el solicitante el equipo comercial, en conjunto con la colaboración del área de OCP, procede a realizar las actividades descritas en el **procedimiento PG 04 “Revisión de Solicitud y Acuerdo de Certificación”** dando como resultado la **“Solicitud de certificación”**, junto a **IN O 02 “Información para el Cliente en Chile y Extranjero”** e **IN O 03 “Reglamento para Sistema 2”** e **IN O 04 “Reglamento para el seguimiento de productos”**.

6.1.2 Revisión de la solicitud de certificación, plan de evaluación

La información del proceso de certificación es revisada por OCP (evaluador técnico designado por el Responsable técnico de certificación) y la gerencia comercial quienes revisan y se aseguran de

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISOR: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	3 de 12

que Lenor tiene la competencia y la capacidad para todas las actividades de certificación (asegurar que se tienen los recursos necesarios), en caso contrario se debe declinar la realización de la certificación específica, dejando esta información escrita por correo.

En la revisión de la **“Solicitud de Certificación”** se asegura que:

- ☑ La información acerca del cliente y el producto es suficiente para realizar el proceso de certificación.
- ☑ Los requisitos y el plan de evaluación para la certificación estén claramente definidos, documentados y comprendidos.
- ☑ Se haya resuelto cualquier diferencia de interpretación entre Lenor y el solicitante.
- ☑ Asegurar que Lenor tiene la capacidad de prestar el Servicio de Certificación solicitado.

Una vez se haya asegurado LENOR que cuenta con la información requerida para analizar la viabilidad de prestar el servicio y que cuentan con la competencia y capacidad en cuanto a su alcance, ubicación y lenguaje, procederá a elaborar la propuesta comercial con la cotización de servicios correspondiente de acuerdo con el esquema de certificación acordado.

6.1.3 Acuerdo de certificación

El Área Comercial prepara el acuerdo de certificación con el apoyo técnico del OCP (si es necesario) de acuerdo con lo descrito en el **PG 04** y le envía al cliente **IN O 02 “Información para el Cliente en Chile y Extranjero”** e **IN O 03 “Reglamento para Sistema 2”** e **IN O 04 “Reglamento para el seguimiento de productos”**, además de información adicional correspondiente a las reglas del servicio de certificación, y las normas del uso de certificados y logo. En general, se determinan todas las condiciones contractuales, las Obligaciones y Derechos del Solicitante, Titular del Certificado y/o Proveedor del Producto a Certificar.


Cuando el cliente recibe el acuerdo de certificación, deberá regresar firmado por el representante legal o por un responsable debidamente autorizado, al organismo de Lenor.

La firma del acuerdo de certificación implica la aceptación por parte del cliente de los derechos y obligaciones.

6.1.4 Preparación de la evaluación

El responsable técnico de OCP de Lenor define al responsable de llevar a cabo la evaluación de los productos objeto de la solicitud de certificación para el proceso de evaluación de la conformidad y de la certificación.

El evaluador designado es seleccionado teniendo en cuenta su competencia, sector del producto a evaluar y evaluando los criterios de independencia y declaración de conflictos de interés. Se

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	4 de 12

tendrá en cuenta la declaración inicial realizada por el designado en el **PG 06 FORM 03 “Contrato de Confidencialidad, Independencia, Imparcialidad e Integridad”**.

El personal designado realizará la actividad de evaluación para todos los procesos de certificación. El evaluador técnico designado debe ser una persona diferente de aquellas que revisan y toman la decisión de la certificación.

-El evaluador debe cumplir con tener competencia técnica de conocimientos y/o experiencia específica en los productos objeto de certificación y/o evaluación.

6.1.5 Evaluación

Con base en las actividades de determinación del plan de evaluación en el acuerdo de certificación el evaluador técnico procederá a ejecutar según el esquema de certificación y los requisitos especificados en uno de estos instructivos:

- IN O 06 Verificación de producto y certificado de tipo
- IN O 07 Certificación obligatoria de seguridad de productos en Chile sistemas 011-012 y 013
- IN O 08 Certificación obligatoria de seguridad de productos en Chile por marca de conformidad sistemas 021 y 022
- IN O 09 Certificación obligatoria de seguridad en Chile sistema 061
- IN O 26 Certificación de productos por Decreto Supremo N° 009-2017-EM de Perú


LENOR evaluará los productos del solicitante de acuerdo con las normas que abarca el alcance definido en su solicitud, y frente a todos los criterios de certificación especificados en las reglas del esquema de certificación. Si en el transcurso de la evaluación se encuentran otros requisitos que no están dentro del reglamento con los que se debe evaluar el producto, estos se deberán relacionar en el acuerdo de certificación y en el certificado del alcance, esto deberá ser comunicado al cliente por medio de correo electrónico, en el cual se indicarán los cambios y las actividades necesarias para ajustarse a ellos.

El organismo solicita los ensayos a través del **“Pedido de Ensayos”**.

En caso de requerirse toma de muestras para ensayos, se debe ejecutar el procedimiento **PO 04 “Toma de Muestras”** y su identificación, diligenciando el formulario **PO 04 FORM 01 “Pedido de Toma de Muestras”**, en el que se identificarán la cantidad de muestras a tomar.

6.1.6 Evaluación del producto en laboratorio (ensayos)

En función de las capacidades y las autorizaciones vigentes se realizan los ensayos en laboratorios acreditados por INN, y cuando la normatividad, el esquema de certificación o el reglamento técnico lo admita se contemplará la aceptación de ensayos extranjeros expedido por Laboratorios Acreditados por organismos pertenecientes a los convenios firmados y autorizados por SEC.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	5 de 12

Para procesos de certificación en Peru se podrá atestiguar laboratorios de ensayos no acreditados por el evaluador técnico con la competencia en los ensayos, a través de una **“Evaluación Directa” PG 03 FORM 05**, donde verificará las condiciones de personal que realiza el ensayo, condiciones de ensayo, trazabilidad, equipos, obtención de resultados.

6.1.7 Informe de evaluación

Con todas las etapas cumplidas y revisada toda la documentación implicada en el proceso de certificación, el evaluador técnico elabora el formulario **“Check list de la Evaluación”**, además del certificado de aprobación correspondiente, para revisión del Responsable Técnico.

6.1.8 Registros generados durante el proceso de certificación

Los registros generados serán guardados en el servidor.

Lenor preserva la confidencialidad de los registros durante todo el proceso de certificación (transporte, transmisión, comunicación, conservación) de los registros generados.

El evaluador realiza la evaluación conforme a los requisitos aplicables en el sistema *login ver anexo 1*.

6.1.9 Revisión y decisión


El responsable técnico de OCP revisará los registros de las actividades realizadas por el evaluador y toma la decisión final de la certificación para esquemas del alcance acreditado realizando la revisión y decisión.

La decisión de certificar o no de un producto será tomada por el responsable técnico o encargado de OCP, basándose en la información obtenida durante el proceso de evaluación y la que el mismo registra en el Check list para la toma de decisión.

LENOR delegará su autoridad para la concesión, mantenimiento, ampliación, suspensión o retirada de la certificación en el responsable técnico de OCP para las decisiones de certificación, para todos los esquemas de certificación acreditados por el Organismo de Certificación acreditado.

LENOR proporcionará al solicitante o titular que ofrezca al mercado los productos certificados, documentos de certificación formales, tales como el **“Certificado de Aprobación”**, firmados por la persona con la responsabilidad asignada para ello.

Lenor no hará mención o referencia de normas técnicas que no se encuentren dentro del alcance de la acreditación.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	6 de 12

Cualquier solicitud de modificación del alcance de la certificación concedida será gestionada por LENOR, donde se aplicará el Procedimiento Específico para Organismo de Certificación **PO 05 “Cambio de Alcance en Certificaciones Emitidas”**.

6.1.10 Rechazos

Si el resultado de la evaluación es un rechazo por incumplimiento de algún requisito normativo del producto, este rechazo debe ser emitido mediante el procedimiento **PO 01 “Suspensión y cancelación de certificados emitidos”**.

6.1.11 Vigilancias

Las Actividades de vigilancia están basadas bajo los sistemas del Decreto Supremo N° 298 y protocolos establecidos por SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) de Chile o DS-009-2017 y Reglamentos técnicos de Perú.

6.1.11.1 Plan de evaluación actividades de seguimiento

Las actividades de seguimiento son planeadas de acuerdo a los requerimientos del esquema de certificación requisitos del producto. El evaluador técnico definirá las actividades de vigilancia de acuerdo al esquema aplicado en la certificación.


El evaluador técnico definirá las actividades de vigilancia en los específico a requisitos de productos ejecución de ensayos de acuerdo con lo establecido en el reglamento técnico y/o normatividad aplicable.

LENOR dispondrá de las directrices que permitan llevar a cabo el seguimiento/vigilancia, de acuerdo con los criterios aplicables del esquema de certificación correspondiente.

LENOR exigirá al cliente/solicitante que le informe de cualquiera de los cambios mencionados, tales como intención de modificar el producto, el proceso de fabricación o, si es pertinente, su sistema de la calidad y si dicho cambio es susceptible de afectar la conformidad del producto.

LENOR determinará si estos cambios requieren una investigación suplementaria. En tal caso, el suministrador/proveedor de producto/titular del certificado no estará autorizado a poner en el mercado productos certificados afectados por tales cambios hasta que LENOR se lo notifique debidamente.

LENOR documentará sus actividades de vigilancia con el objetivo de verificar continuidad en la conformidad del producto bajo los criterios de evaluación correspondientes y revisará en estas

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	7 de 12

evaluaciones los registros de las quejas que hayan recibido los suministradores por parte de los clientes o usuarios de producto certificado.

6.2 Certificación en la República de Perú

El Decreto Supremo N° 009-2017-EM establece en el artículo 14:

La Certificación de Conformidad de los Productos es realizada por los OCP, a solicitud y bajo responsabilidad del Productor, Importador o su representante en el país, según corresponda.

El muestreo a ser aplicado para la emisión del Certificado de Conformidad, debe ser realizado de acuerdo a lo establecido en los requisitos especificados en los Anexos del Reglamento Técnico, establecido para cada Equipo Energético y acreditado ante OAA por el OCP.

Para evaluar la conformidad de los equipos energéticos, los OCP deben aplicar el instructivo de Trabajo IN O 26 “Certificación de productos por decreto supremo N° 009-2017-em” y como mínimo el Esquema de Certificación Tipo 2 y en forma alternativa el Esquema Tipo 1b referidos en la norma internacional ISO/IEC 17067:2012).

6.2.1 Esquema de Certificación Tipo 2: Es una certificación continua, basada en el Ensayo de Tipo seguido de la Vigilancia periódica en el mercado: las muestras del equipo energético obtenidas según el numeral precedente, son sometidas a ensayos con el propósito de demostrar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Reglamento Técnico para cada tipo y modelo de equipo energético.


El Certificado de Conformidad tiene una vigencia de tres (03) años con una vigilancia anual tomando muestras del Producto en el mercado para sus ensayos posteriores mediante el procedimiento y los métodos establecidos en el Reglamento Técnico y sus Anexos. 7.2.2 Esquema de

El proceso particular de acreditación se describe en el documento INO 26 Certificación de productos por decreto supremo de Perú n° 009-2017-em

6.2.2 Esquema de Certificación Tipo 1b: Es una certificación de un lote específico claramente definido.

La toma de muestra debe responder a un muestreo estadísticamente significativo del lote, para lo cual se usan métodos normalizados que proveen el plan de muestreo por atributos mediante tablas que indican el número de unidades de muestra a tomar, los criterios de aceptación y el nivel de confianza de dicho plan de muestreo. Esta es una alternativa para casos excepcionales en que el fabricante, importador o comercializador requiere sacar al mercado una cantidad específica y limitada de productos por única vez.

6.3 Exigencias al cliente o solicitante:

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	8 de 12

LENOR exigirá al cliente o solicitante a través de la propuesta comercial, cumplir con lo dispuesto en la ISO/IEC 17065 clausula 4.1.2 y 4.1.3.

6.4 Condiciones y procedimientos para la concesión, mantenimiento, ampliación, suspensión y retirada de la certificación


LENOR dispone de procedimientos específicos para lo siguiente:

La concesión, mantenimiento, anulación, y si es aplicable, suspensión de la certificación; **PO 01 “Suspensión y Cancelación de Certificados Emitidos”**. Si el cliente decide cancelar y/o suspender, LENOR debe tomar acciones específicas por el esquema de certificación, se emitirá una carta al cliente explicando claramente las causas que llevaron a esta decisión, enviando la misma vía correo electrónico o en físico. De esta manera, LENOR puede asegurarse de que el cliente la recibió. El cliente deberá detener cualquier declaración de los documentos formales de la certificación como lo son información pública, autorizaciones para el uso de marca de conformidad o logo para que LENOR se atestigüe de que no hay indicación alguna que asegure que el producto sigue estando certificado, **ver PO 05 “Cambios de Alcance en Certificaciones emitidas”** y **PO 02 “Cambios de los Requisitos de Certificación”**. Realizar la reevaluación, en el caso de que se produzcan cambios que afecten significativamente al diseño o especificación del producto, o se produzcan modificaciones en las normas conforme a las cuales se ha certificado el producto, o cambios en los propietarios, estructura o dirección del solicitante, si es pertinente, o en el caso de que cualquier otra información sugiera que quizá el producto ya no cumple con los requisitos del esquema de certificación.

6.5 Modificación de los requisitos de certificación

Se notificará al cliente de cualquier cambio que se realice tanto en los requisitos de certificación como el cambio en alcance de esta. Estos cambios pueden producirse por modificaciones que establezcan los diferentes entes reguladores, dueños de esquemas, etc.

Los cambios pueden ser con un periodo de transición o de manera inmediata. Si es de manera inmediata y afectan los procesos de certificación en curso, dichos cambios se comunicarán al cliente por medio de correo electrónico. En el se indicarán los cambios y las actividades necesarias para ajustarse a los nuevos requerimientos dentro de los tiempos y términos establecidos para el proceso en curso.

	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	9 de 12

6.6 QUEJAS, APELACIONES, RECLAMACIONES Y LITIGIOS

Las apelaciones, reclamaciones y litigios interpuestos ante LENOR por el solicitante u otras partes deberán tratarse de acuerdo con el **Procedimiento PG 11 Quejas y PO 03 Apelaciones**, por lo cual LENOR:

- mantendrá los registros de las quejas, recursos, reclamaciones y litigios; y de las acciones tomadas relativas a la certificación;
- tomará las subsiguientes acciones apropiadas;
- documentará las acciones tomadas y evaluará su eficacia.

6.7 Uso de certificados y códigos QR

LENOR ejercerá un control adecuado sobre la propiedad, uso de certificados y QR, de acuerdo a lo indicado por la SEC

LENOR tomará medidas adecuadas para el tratamiento de referencias incorrectas al esquema de certificación o a un uso engañoso de la certificación que se presentan en publicidad, catálogos, etc.

6.8 Directorio de productos certificados

LENOR mantendrá un maestro de los productos certificados.

6.9 Formato de certificados.

De acuerdo con lo establecido por IAF, a partir del 31 de octubre de 2021 los OCP deben incluir de forma obligatoria el símbolo del Organismo Acreditador (INN o OAA) bajo el cual emiten el certificado o hacer referencia al estado de acreditación del OC en todos los certificados

7. REGISTROS

No Aplicable

8. ANEXOS

ANEXO I – Flujograma Proceso de Certificación Chile

ANEXO II – Equivalencias entre los Sistemas de Certificación.

9. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Modificación N°	versión	Descripción
0	1	Se emite la versión 3 (V3) del documento.
1	2	Se incluye 6.3 Certificación en la República de Perú.



	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	10 de 12

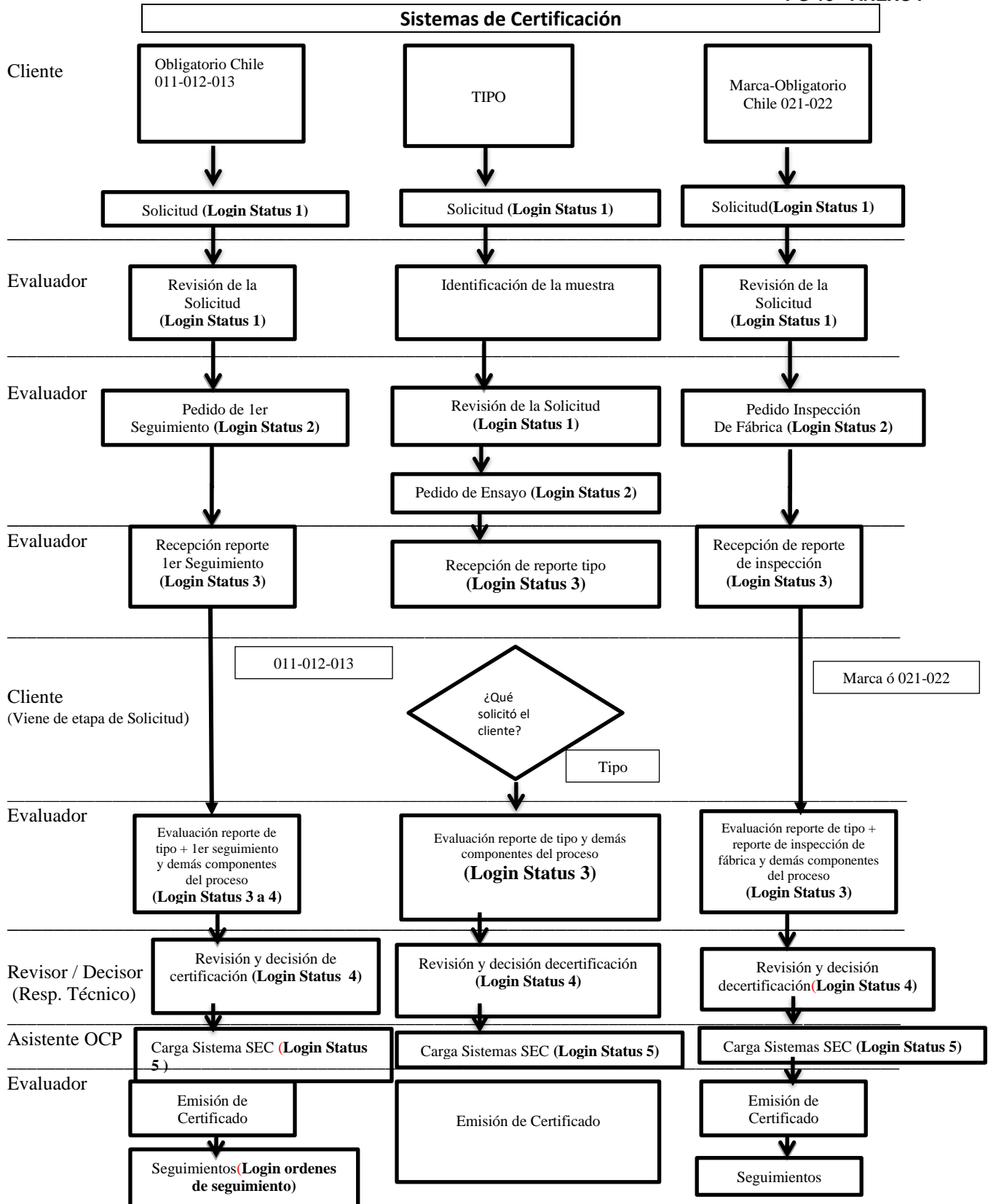
2	3	Se incluye el manual de gestión y IN O 27 Auditorias remotas
3	4	Se incluye en punto se 6.9 la obligatoriedad de colocar el símbolo del Organismo Acreditador (INN o OAA) bajo el cual emiten el certificado o hacer referencia al estado de acreditación del OC en todos los certificados



	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
	CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	5
	ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
	FECHA DE EMISIÓN	12-09-2022	PÁGINA	11 de 12

Flujograma Proceso de Certificación CHILE

PG 15 - ANEXO I



PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO GENERAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS		
CÓDIGO	PG 15	VERSIÓN	4
ELABORO: J. Vargas	REVISO: G. Morales	APROBO: E. Aranguiz	
FECHA DE EMISIÓN	26-01-2022	PÁGINA	12 de 12

Equivalencias entre los Sistemas de Certificación

DENOMINACIÓN	INN 100-611								SISTEMAS CHILE SEC														SISTEMA ISO/IEC 17067					
	1	2	3	4	5	7	8	11	12	13	21	22	31	41	42	43	51	52	61	71	1 _a	1 _b	2	3	4	5	6	
Ensayos de tipo.	●	●	●	●	●			●	●	●	●	●					●	●			●		●	●	●	●	●	
CHILE Seguimiento mediante ensayos de muestras tomadas de partidas subsiguientes en fábrica.			●	●	●			●			●														●	●	●	
EXTRANJERO Seguimiento mediante ensayos de muestras tomadas de partidas subsiguientes en fábrica.			●	●	●				●			●													●	●	●	
CHILE Seguimiento mediante ensayos de muestras tomadas de partidas subsiguientes en deposito del importador.				●	●					●																●	●	
CHILE Seguimiento mediante ensayos de muestras tomadas en el comercio.		●		●	●						●	●												●		●	●	
CHILE Seguimiento mediante inspecciones de fábrica.					●						●																●	
EXTRANJER Seguimiento mediante inspecciones de fábrica.					●							●															●	
Ensayo de muestras / Lote.						●							●										●					
Ensayo 100%.							●							●	●	●												
Reconocimiento certificación de origen.																						●						
Reconocimiento internacional.																											●	